

**“INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROVEEDORES”**

Número de Contrato	Proveedor	Objeto de la contratación
INE/004/2022	FLUXUS, S.A. de C.V.	Contratación de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE).

Criterios y aspectos a evaluar:

**A. Oportunidad de respuesta**

- a. **Bueno:** cuando el Proveedor cumple con el tiempo o los plazos de respuesta que se establecen en las condiciones del Contrato.
- b. **Regular:** cuando el Proveedor no da respuesta en el tiempo o plazos que se establecen en el Contrato y como consecuencia la Administradora del Contrato le otorga prórrogas debido a que no se afectan los objetivos del Instituto.
- c. **Malo:** cuando el Proveedor no cumple con el tiempo o los plazos de respuesta que se establecen en el Contrato y como consecuencia, causa daños o perjuicios al Instituto.

**B. Entrega en tiempo del bien o servicio**

- a. **Bueno:** cuando el Proveedor cumple con la fecha o los plazos de entrega de los bienes o prestación del servicio que se establecen en las condiciones del Contrato.
- b. **Regular:** cuando el Proveedor no entrega los bienes o presta el servicio en la fecha o plazos que se establecen en el Contrato y como consecuencia la Administradora del Contrato le otorga prórrogas debido a que no se afectan los objetivos del Instituto.
- c. **Malo:** cuando el Proveedor no cumple con la fecha o los plazos de entrega de los bienes o prestación del servicio que se establecen en el Contrato y como consecuencia se le aplican penas convencionales.

**C. Calidad del producto**

- a. **Bueno:** cuando el Proveedor cumple o supera la expectativa de calidad de los bienes o servicios que se establecen en las condiciones del Contrato en razón de las características o descripciones de los bienes y servicios contenidos en el Anexo Único.

- b. Regular: cuando el Proveedor entrega bienes con defectos de fabricación y causa su devolución; o entrega cantidades incompletas. O bien cuando el Proveedor presta servicios deficientes y como consecuencia se le aplica deducciones.
- c. Malo: cuando el Proveedor no cumple con la calidad de los bienes o servicios que se establecen en las condiciones del Contrato o las características de los bienes y servicios contenidos en el Anexo Único debido a que entrega bienes o presta el servicio con especificaciones distintas a las convenidas quedando sujeto a las sanciones que se establecen en el tercer párrafo del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

**D. Trato del Proveedor**

- a. **Bueno:** cuando la conducta del Proveedor es adecuada porque se dirige con cortesía y amabilidad con los servidores públicos del Instituto y se conduce bajo principios y valores éticos.
- b. **Malo:** cuando la conducta del Proveedor infringe los principios y valores éticos o trata por sí o por interpósita persona que los servidores públicos induzcan o alteren circunstancias que otorguen aspectos más ventajosos a éste.

**Formato de evaluación:**

Contrato:		INE/004/2022	
Proveedor:		FLUXUS, S.A. de C.V.	
Código de expediente:			
Marcar con una X, la opción que corresponda:			
A: Oportunidad de respuesta			
Bueno	Regular	Malo	
X			
B: Entrega en tiempo del bien o servicio			
Bueno	Regular	Malo	
	X		
C: Calidad del producto			
Bueno	Regular	Malo	
X			
D: Trato del proveedor			
Bueno	Regular	Malo	
X			

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. AMALIA MARIBEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
LA DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS  
INSTITUCIONALES**

C.c.p.: Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- [roberto.cardiel@ine.mx](mailto:roberto.cardiel@ine.mx)  
[Ing. Pedro Anaya Perdomo. – Director de Recursos Materiales y Servicios. – pedro.anaya@ine.mx](mailto:pedro.anaya@ine.mx)  
Mtra. Alma Olivia Campos Aquino. - Subdirectora de Adquisiciones.- [alma.campos@ine.mx](mailto:alma.campos@ine.mx)  
Lic. Diana Elisa Rivera García.- Subdirectora de Campañas Institucionales.- [diana.rivera@ine.mx](mailto:diana.rivera@ine.mx)  
Mtro. Eduardo Espinosa Rasgado.- Subdirector de Estrategia Digital.- [eduardo.espinosa@ine.mx](mailto:eduardo.espinosa@ine.mx)  
Lic. María del Pilar Romo Méndez.- Coordinadora Administrativa de la DECEyEC.- [pilar.romo@ine.mx](mailto:pilar.romo@ine.mx)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

